MINISTERIO DE RELACIONES

EXTERIORES

2 8 FEB 2014

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRA	LORIA A DE			L
RE	CEP	CIC	N	
DEPART. JURIDICO				
DEP. T. R. Y REGISTRO				
DEPART. CONTABIL.		_		
SUB. DEP. C. CENTRAL				
SUB. DEP. E. CUENTAS				
SUB. DEP. C. P. Y. BIENES NAC.				
DEPART. AUDITORIA				
DEPART. V.O.P., U yT.				
SUB DEP. MUNICIP.				
REE	REND	)ACI	ON	_
			OIN	
REF. POR \$ -				
ANOT. POR				
IMPUTAC				
DEDUC DTO	`	_	TO AD	f

SECCION

Decreto Exento Nº 147

SANTIAGO, lunes 03 de febrero de 2014

VISTOS: Ley N° 20.717 del 2013; Decreto Supremo N° 137 del 2012, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo N° 6 del D.F.L. N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo 20 del Decreto con Fuerza de Ley N° 105 del Ministerio de Relaciones Exteriores; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

## CONSIDERANDO:

Que en casos calificados, y por decreto supremo, se podrá designar para comisiones en el exterior en funciones propias de la Dirección General, cuando ésta lo requiera y sea indispensable, a personas ajenas a dicha Dirección General.

## DECRETO:

1.- COMISIONASE a la persona que a continuación se individualiza, en la forma, oportunidad y condiciones que a continuación se indican:

País/Ciudad	Valor Viático País	Fecha Inicial	Fecha Final	40%	60%	100%	Total
EE.UU San Francisco	0	01-03-2014	09-03-2014	0 .	0	0	0
El 100% del viático será de cargo de las empresas integrantes del CTT – CORMA.							0

Imputación: 1493700

Subtitulo	Item	Asignación	Concepto	Detalle
22	08	007	Pasajes hasta	US\$ 1.700
22	08	007	Reembolso	SI

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES TERMINO DE TRAMITARSE

20 FFD 2014

- Sr. TOMAS CONCHA LARRAIN, ejecutivo, asimilado a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Santiago, Chile, con el objeto de realizar pasantía para recabar antecedentes del mercado y detectar las tendencias arquitectónicas relacionadas al uso de la madera, entre otras actividades.
- 2.- La persona antes individualizada en el numeral tiene derecho a reembolso de gastos de traslado o transporte u otros análogos si correspondieren en la imputación indicada en el ítem "Reembolso" de dicho numeral.
- Por razones de buen servicio, esta Comisión de Servicio se cumple antes de la total tramitación de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

AVFREDO MORENO CHARME

MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES